

**EXENTA** N° 0328 /

SANTIAGO, 28 MAR. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A. La Resolución Exenta N° 03247 de fecha 12 de Diciembre de 2006, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Helipuerto Privado "Villarrica Park Lake", de la IXa. Región.
- B. Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto privado "Villarrica Park Lake".
- C. La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

**RESUELVO:**

- I. Derogase la siguiente Resolución:

Resolución Exenta N° 03247 de fecha 12 de Diciembre de 2006, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Helipuerto "Villarrica Park Lake", de la IXa. Región.

- II. Autorízase el funcionamiento del Helipuerto de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "VILLARRICA PARK LAKE"  |
| b) Uso                | : Particular  |
| c) Indicador de lugar | : SHVI  |
| d) Propietario        | : Inversiones Radal Ltda. Rut: 76.014.960-8, Luis Pasteur N° 5842, Oficina 301, Vitacura – Santiago.                |
| e) Administrador      | : Sr. Carlos Roberto Novoa Valdebenito, Rut: 10.705.081-8, en representación de la Sociedad Inversiones Radal Ltda. |
| Domicilio             | : O'Higgins N° 635, Comuna Pucón  |
| Fonos de Contacto     | : (56) (2) 3777422 / (56) (2) 3777405   |

2) Ubicación

- |                 |  |
|-----------------|--|
| a) Latitud      | : 39° 18' 07" S. Longitud: 72° 05' 20" W.        |
| b) Región       | : Novena (IXa.) Provincia: Cautín                |
| c) Comuna       | : Villarrica                                     |
| d) Localización | : Km 13, lado Sur del camino Villarrica - Pucón. |

3) Características Físicas

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| a) Tipo                                     | : Superficie                     |
| b) Orientación Magnética                    | : APCH-DEP 187° - 007°           |
| c) Dimensiones:                             |                                  |
| - Área Toma de Contacto y Elevación Inicial | : 18 x 18 m.                     |
| - Área punto de Toma de Contacto            | : Círculo de 10 mt. de diámetro. |
| d) Elevación                                | : 245 m. (804 Ft.)               |
| e) Pendiente Longitudinal                   | : 0.5 %                          |
| f) Pendiente Transversal                    | : 0.5 %                          |
| g) Superficie de Pista                      | : Pasto/Hormigón                 |
| h) Resistencia de Pista                     | : 6.000 Kg. Masa en plataforma   |

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Ayudas Visuales : Señales de pintura en Área de Toma de Contacto y Elevación Inicial, Área de Punto de Toma de Contacto, Indicador de Dirección del Viento, Sin iluminación.
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Inspección

Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur

6) Restricciones:

- a) Las aproximaciones al Helipuerto deberán ser directas al Área de Punto de Toma de Contacto desde el sector Norte hacia el Sur, rumbo 187° y los despegues deben ser en sentido contrario, rumbo 007° (sobre el Lago Villarrica).
- b) Este Helipuerto es de carácter privado, quienes deseen hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono: (56) (2) 3777422

III. Responsabilidades del Administrador:

- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

IV.- Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 EJ. FACH. Ila. BRIGADA AEREA
- 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 EJ. SOCIEDAD DE INVERSIONES RADAL LTDA.
- 1 EJ. ADMINISTRADOR HELIPUERTO VILLARRICA PARK LAKE, SR. CARLOS NOVOA V.
- 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
- 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
- 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

HBP/jcg 16-02-2011